



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SIMILARES”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato los servicios anteriormente reseñados con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas redactadas por La Sra. Jefa de Sección de Colegios Públicos (Anexo I).

Código CPV-2008: 50700000

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Se trata de un contrato de Servicio regulado con carácter general y específico en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concretamente en el artículo 10 y categoría 1 del anexo II de dicho texto legal.

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- Dicho contrato será financiado con cargo al presupuesto vigente, nº de operación RC nº 1350 de expediente de gasto 271/11-P, para el ejercicio 2011, y con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos de cada ejercicio, que se concretará una vez se adjudique el contrato, y se comunique a Intervención de Fondos, por lo que la adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (art. 94-2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público), haciéndose constar que se trata de contrato de carácter plurianual (art. 174 TRLRHL).

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- En cuanto a la capacidad para contratar, los interesados deberán cumplir cuanto dispone el artículo 43 de la Ley de 30/2007, de Contratos del Sector Público. No podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las situaciones previstas en el artículo 49 de la LCSP. Asimismo, deberá existir relación directa entre la actividad de la Empresa y el objeto del contrato y acreditar disponer de medios materiales y personales para la eficacia del mismo (art. 46-1 LCSP).

Conforme al artículo 51, apartado 1, y 54, apartado 1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, será requisito indispensable que el licitador se encuentre debidamente clasificado, con lo que acreditará su solvencia para la celebración del presente contrato.



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato de este Servicio será de dos años, a contar desde el día siguiente a su formalización en documento administrativo, prorrogable por otros dos años de común acuerdo.

El contrato quedará automáticamente prorrogado si no ha sido protestado por ninguna de las partes con un mínimo de treinta días de antelación a su vencimiento, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas pueda exceder de cuatro años.

El plazo máximo para el comienzo será de un mes después de la fecha de adjudicación.

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La forma de adjudicación del presente servicio será por Procedimiento Abierto, con arreglo a los arts. 134 y siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato de Servicio, regulado con carácter específico en los arts. 122 a 145; 192 a 211 y 277 a 285 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 16-b de la LCSP.

7.- PRECIO.- El precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta del adjudicatario que en ningún caso podrá exceder de **492.855,38 euros y 88.713,97 euros** de IVA, total **581.569,34 euros**, anuales (IVA incluido).

El valor estimado del contrato para la duración total del mismo, cuatro años, incluidas las prórrogas de un año cada una es:

ANUALIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
(de 15 de Oct a 31 de Dic) Año 2.011	123.505,32 €
(de 1 de Ene a 31 de Dic) Año 2.012	581.569,34 €
(de 1 de Ene a 31 de Dic) Año 2.013	581.569,34 €
(de 1 de Ene a 31 de Dic) Año 2.014	581.569,34 €
(de 1 de Ene a 15 de Oct) Año 2.015	458.064,02 €



Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el importe del IVA, si bien la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Las ofertas que excedan del precio fijado por la Administración o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.- El importe del contrato podrá ser incrementado, en caso de prórroga para años sucesivos según el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en el periodo de los doce meses inmediatamente anteriores, a partir del periodo inicial.

9.- GARANTÍAS.- El contratista deberá prestar en concepto de garantía provisional el 2% sobre el tipo de licitación (IVA excluido).

La garantía habrá de ser constituida en metálico o mediante aval bancario. La garantía definitiva será equivalente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

10.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.- Los Pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados en Secretaría General (Sección de Patrimonio) de 9 a 13 horas, todos los días hábiles que medien hasta la apertura de Plicas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.aytobadajoz.es>

11.- GASTOS.- El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan derivados de la contratación, adjudicación y formalización del contrato, y demás gastos que se deriven del contrato.



12.- RÉGIMEN DE SANCIONES.- El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de los servicios.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo fijado, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de sanciones graduadas en la forma establecida en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 206 y con sujeción a los requisitos y extremos establecidos en los artículos 284 y 285 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

14.- PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS.- Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al modelo del Anexo II del presente Pliego.

Conforme al art. 129 de la LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición o suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La sola presentación de la proposición para concursar presume la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para formar parte en el concurso se presentarán en TRES sobres cerrados

El sobre A, contendrá la proposición económica (Anexo II) y en el mismo figurará el Lema: Proposición para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto de Servicio de “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SIMILARES”.

En el sobre B se contendrán los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.
- Declaración responsable de no estar afectado o incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.



- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, así como de los impuestos municipales. La participación en el presente acto, supone la autorización expresa del licitador, para que este Ayuntamiento obtenga la documentación a que hace referencia la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1999 (BOE de 30 de Nov.) en aquellos supuestos en que no sea posible su aportación en el mismo.
- Escritura de constitución o modificación de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizado en su caso y bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Documento que acredite la clasificación empresarial:
 - Grupo O; Subgrupo 1; Categoría D
- Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

En el sobre C se contendrá la documentación técnica para los criterios de adjudicación.

15.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**.- Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo terminaría el día hábil siguiente.

En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente, debiendo llevarse a cabo en la forma prevista en el art. 80 del RGLCAP.



16.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Palacio Municipal a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

A estos efectos se constituirá una Mesa de Contratación que estará presidida por un miembro de la Corporación, con exclusión del Alcalde-Presidente y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación, entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Todos los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de los arts. 43 y ss. LCSP y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 43 a 53 y 71 LCSP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 RGLCAP.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la documentación técnica y posteriormente el sobre A) de las propuestas económicas.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 y 295 LCSP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato previa evaluación de las proposiciones mediante los criterios de valoración recogidos en el Pliego, pudiendo solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación en el objeto del contrato (art. 135).



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

17-A.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.- La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y garantía.

Determinada por la Mesa de contratación la proposición económicamente más ventajosa, formulará propuesta de adjudicación, a favor de la misma, al órgano de contratación.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP y de haberse constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en los arts. 136 LCSP y 85 RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.



17-B.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el punto anterior.

La adjudicación deberá ser motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP. Asimismo se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, de publicará en el perfil del contratante, (<http://www.aytobadajoz.es>). La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado, interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción del destinatario.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

18.- GARANTIA DEFINITIVA.- El licitador que resulte propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva, la cual queda afectada a las responsabilidades contenidas en el artículo 88 de la LCSP, por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el art. 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.



19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de los quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso o desde la resolución del órgano competente del recurso o del levantamiento de la suspensión del mismo si éste llevara aparejado este efecto suspensivo.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos en la forma prevista en el presente Pliego y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al contratista o a la Administración no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 CLSP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará a los requisitos establecidos en el art. 210 LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 211 LCSP.

20.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- En general el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la vigente legislación de contratación administrativa.

21.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN.- La Administración Municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y en la forma prevista en la Ley 30/2007, de



Contratos del Sector Público, y acordar su resolución determinando los efectos de esta. En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al contratista.

22.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.- Conforme con cuanto dispone el artículo 134 de Ley 30/2007, los criterios objetivos y su ponderación, que serán de aplicación para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

Criterios de adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

CRITERIO 1:

- Oferta económica hasta 51 puntos

El precio se valorará concediéndose la máxima puntuación 51 puntos a la oferta más económica de las proposiciones presentadas, decreciendo la puntuación en forma proporcional respecto de cada licitador en función de su oferta.

La fórmula a utilizar será:

Valor= 51 x oferta más económica

Oferta licitación de cada empresa

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

CRITERIO 1:

- **Idoneidad y planificación de la proposición hasta 30 puntos**

Para cada propuesta se valorará:

- La coherencia y desarrollo de la planificación en función de:
 - Conocimiento del servicio y edificios.
 - Distribución de los medios humanos.
 - Programación de ejecución de trabajos.



Se valorará que todos estos aspectos sean desarrollados y justificados adecuadamente.

CRITERIO 2:

- **Mejoras ofertadas por contratista hasta 19 puntos**

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas que pueda proponer el licitador, se tendrá en consideración las siguientes mejoras:

- Suministro y sustitución de luminarias de emergencias. Hasta 13 puntos.
 - Hasta 2 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 3 centros.
 - Hasta 4 puntos por adecuación de luminarias de emergencias de 5 centros.
 - Hasta 6 puntos por adecuación de luminarias de emergencias de 8 centros.
 - Hasta 8 puntos por adecuación de luminarias de emergencias de 10 centros.
 - Hasta 10 puntos por adecuación de luminarias de emergencias de 12 centros.
 - Hasta 13 puntos por adecuación de luminarias de emergencias de 14 centros.
- Hasta 3 puntos por la adecuación de cuadros eléctricos (rotulaciones, conexiones de la tierra, etc).
- Hasta 1,5 puntos por incluir el mantenimiento de pararrayos.
- Hasta 1,5 puntos por realizar una prueba de ahorro energético en un colegio a elegir por la empresa donde se incluirán detalladamente los materiales a emplear, el seguimiento de la prueba y el método a seguir.

Para la valoración de las mejoras deberán presentarse debidamente justificadas y desarrolladas.



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN DE PATRIMONIO

23.-TRIBUNALES.- Por tratarse de un contrato administrativo será competente la jurisdicción contencioso-administrativa a través de los tribunales Comunidad Autónoma.

24.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones estará en cuanto previene la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Código Civil en su caso, y demás disposiciones vigentes en la materia, tanto de carácter directo como subsidiario.

Badajoz, 17 de Marzo de 2011.-
EL ALCALDE.,

Fdo.: Miguel A. Celdrán Matute.



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN DE PATRIMONIO

ANEXO I

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
EDIFICIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y
SIMILARES”.**



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SOBRE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SIMILARES.

1.-OBJETO.

1.1. Tiene por objeto el presente pliego de condiciones establecer las normas que regirán la contratación del servicio municipal de mantenimiento de edificios en todo lo concerniente a centros con destino a Educación Infantil, Primaria y similares cuyo mantenimiento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

1.2. A tal efecto se relaciona en el **anexo-1** la lista actual de centros que se encuentran incluidos en el apartado anteriormente citado. Quedan incluidos los centros y ampliaciones de los existentes que se pongan en marcha antes del inicio del contrato. Las nuevas incorporaciones que pudieran producirse serán comunicadas por escrito a la empresa concesionaria según se vayan produciendo, y su incidencia económica se realizará por procedimiento negociado (en base al contrato principal).

1.3. El ámbito funcional del contrato comprende el mantenimiento de todos los elementos e instalaciones de los edificios en cuestión, entendiéndose por tales los que en su día entraron a formar parte del proyecto de obras que se redactó para su construcción, los que se incorporaron posteriormente; quedando excluidos los elementos de decoración, muebles y auxiliares.

Queda incluido el mantenimiento de los comedores escolares como parte del edificio (alumbrado, instalaciones eléctricas, saneamiento, abastecimiento, paramentos, etc.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

Así mismo quedan excluidos del presente contrato, el mantenimiento de las instalaciones de calefacción, protección contra incendios y agua caliente sanitaria mediante equipos centralizados y la limpieza de mantenimiento y obra.

Quedan excluidos los desperfectos ocasionados por catástrofes naturales.

Queda excluido el mantenimiento de las instalaciones de telefonía.

Quedan excluidos las viviendas de los porteros.

Quedan excluidos los equipos de uso propio del comedor (como calienta platos, cocinas, neveras, congeladores, etc).

Quedan excluidos también del contrato, los trabajos derivados de una superada vida útil de materiales e instalaciones que supongan la realización de una obra nueva y siempre bajo la decisión del Técnico Municipal, así como las ampliaciones de cualquier tipo de instalación.

2.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.

2.1. El contratista deberá estar en posesión de clasificación empresarial y al menos será:

Grupo O, Subgrupo 1, Categoría "D"

2.2. Se valorará especialmente las propuestas de licitantes que estén sometidos a proceso de control de calidad mediante normas específicas.

2.3. El adjudicatario tendrá dado de alta en la Seguridad Social al personal que preste los Servicios recogidos en este Pliego de Condiciones y responderá en todo momento de éste, ante el Ayuntamiento de Badajoz.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

2.4. La empresa presentará certificados de trabajo de haber trabajado en tareas de mantenimiento de colegios en ciudades con un número de habitantes superior a 130.000.

2.5. El adjudicatario deberá justificar ante el Ayuntamiento de Badajoz, cuando se le requiera para ello, el pago a la Seguridad Social del personal contratado por éste y tener un Seguro de Responsabilidad Civil para afrontar las responsabilidades de los posibles accidentes que pudieran producirse con motivo de la realización de los trabajos.

2.6. El adjudicatario podrá subcontratar la ejecución de los trabajos siempre y cuando sea éste el único responsable ante el Ayuntamiento de Badajoz del cumplimiento del presente Pliego de Condiciones.

2.7. El adjudicatario, en la realización de los trabajos, cumplirá con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

3.1. El adjudicatario deberá realizar las tareas de mantenimiento necesarias en los centros a instancia del Ayuntamiento de Badajoz a través del servicio municipal denominado "MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS".

3.2. A tal efecto se le comunicará por escrito cada uno de los encargos no urgentes por el Servicio de Mantenimiento de Colegios Públicos, como así también la conformidad por parte de la dirección del centro en el que se ejecuta el trabajo.

3.3. El adjudicatario tiene un plazo de respuesta del encargo que será respectivamente:



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

- Los encargos urgentes se realizarán con la mayor brevedad en casos especiales que así lo requieran.
- De 5 días naturales para encargos normales.
- De 15 días para encargos aplazados.

La calificación viene dada por la comunicación del encargo.

Estos plazos podrán ampliarse, con la conformidad del Servicio Municipal correspondiente, cuando circunstancias imprevistas lo exijan (retrasos en fabricación justificadas, huelgas, catástrofes, etc.)

3.4 . Al término de cada semana la empresa adjudicataria entregará en el Servicio de Mantenimiento de Colegios todos los impresos de los trabajos realizados durante ese período. Los trabajos realizados se comunicarán diariamente por vía fax o correo electrónico al técnico responsable del Ayuntamiento al día siguiente de la realización de los trabajos especificando los centros visitados, trabajos realizados y anomalías encontradas así como una estimación de los centros que se visitarán ese mismo día.

3.5. La empresa Adjudicataria no estará obligada a realizar ningún trabajo que no halla sido comunicado por medio de los impresos oficiales, vía fax o telefónica por el Servicio de Mantenimiento.

3.6. A los efectos de aceptación del trabajo en cuanto a su control cualitativo serán aplicables en su totalidad las Normas Tecnológicas de la Edificación, Código Técnico de la Edificación, Reglamentos de Baja Tensión y demás normativas vigentes reguladoras del ámbito de la edificación, así como las normas de la buena práctica tradicionalmente aceptadas.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

3.7. En tanto el trabajo no obtenga el visto bueno de los responsables del Servicio Municipal no podrá cursarse la correspondiente factura, debiéndose realizar las correcciones necesarias, con cargo al adjudicatario si estas suponen volver a ejecutar un trabajo incorrecto.

4.- DIVISIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Entre los trabajos a realizar se enumeran los siguientes, lo que no excluye otros que por lo atípico de sus características no suelen darse en los Colegios Públicos y que para acometerlos deberá de haber acuerdo previo entre el adjudicatario y los responsables del Servicio Municipal de Mantenimiento de Colegios.

4.1. ALBAÑILERÍA./ FONTANERIA/ SANEAMIENTO.

Se entenderá la conservación de:

- Paramentos verticales y horizontales, tanto exteriores como interiores, y así también los revestimientos que estos tengan (maderas, corcho, gres, azulejos, etc.).
- Reparación de cubiertas, bajantes, saneamientos, claraboyas, etc.
- Reparación de escaleras, pasamanos, etc.
- Reparación de tuberías, sanitarios, bajantes, griferías, etc.
- Desatascos de water, fuentes, bajantes, sumideros o similares.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

- Limpieza de cubiertas y canalones anualmente y su posterior reparación y reposición de tejas siempre que no suponga una obra nueva, bajo la decisión y supervisión del técnico responsable del Ayuntamiento.

De la revisión de las cubiertas y trabajos realizados se emitirá un informe anual indicando las anomalías encontradas, trabajos realizados, individualizado por cada colegio. Dicho informe se enviará una copia al centro y otra al Ayuntamiento.

- Limpieza de imbornarles.

El material a utilizar en estas labores será igual o similar al existente y la zona reparada quedará en igual condición que antes de producirse el desperfecto. En caso de no fabricarse el material se adaptará a uno de similares características previa autorización del Ayuntamiento.

4.2. CARPINTERÍA.

En este oficio se incluirá el mantenimiento de:

- Puertas y ventanas ya sean de madera, hierro o aluminio con todos sus elementos, tales como bisagras, cerraduras, pomos, cierres, etc.
- Canastas de baloncesto y porterías de fútbol con todos sus elementos y se revisarán siempre que se realice el mantenimiento del centro (al menos una vez a la semana) y se comunicará su estado en el parte diario al Técnico responsable del Ayuntamiento, y al Director del Centro.
- Armarios empotrados.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

- Mobiliario Urbano, como son: Bancos de patios, aparatos de juegos infantiles, papeleras, etc.
- Persianas y sus componentes.

No estarán incluidos en este mantenimiento ni el mobiliario del colegio (sillas, mesas, perchas, armarios de superficie), ni aparatos de gimnasia.

Los materiales a utilizar en estas labores serán los mismos en todo caso de las mismas características que los originales. En caso de no fabricarse el material se adaptará a uno de similares características previa autorización del Ayuntamiento

4.3. CRISTALERÍA.

En este oficio se incluirán:

La reposición de vidrios en puertas, ventanas y claraboyas interiores y exterior cualquiera que sea la causa que produjo salvo desperfectos ocasionados por catástrofes naturales.

4.4. ELECTRICIDAD.

En este oficio se incluirán: Mantenimiento de toda la instalación eléctrica completa desde la acometida (caja de acometida incluida), cuadros generales y secundarios, líneas, y todo tipo de receptores fijos incluidos los calentadores eléctricos de agua, así como la sustitución de materiales como térmicos, diferenciales, luminarias, fluorescentes etc.

La instalación siempre se adaptará a las instrucciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en vigor.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

Será por cuenta del adjudicatario verificar permanentemente que la instalación eléctrica cumple con el R E B T. como locales de pública concurrencia,

Los edificios de nueva construcción se aplicará el nuevo RBT en vigor a la hora del mantenimiento tal y como se describe en las ITC correspondientes, igualmente se aplicará este reglamento en aquellos colegios que hayan sufrido una remodelación o reforma importante que exija la aplicación de esta norma.

Del resultado de la revisión periódica, si procede, el adjudicatario realizará propuesta valorada de las acciones correctoras necesarias.

Las revisiones se realizarán según programación definida:

<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
ARIAS MONTANO CERRO DE REYES	NTRA SRA DE FÁTIMA SOLEDAD ANEXO	JUVENTUD LEOPOLDO PASTOR SITO SANTO TOMÁS DE	GENERAL NAVARRO LUIS VIVES	ENRIQUE IGLESIAS LOS GLACIS
LOPE DE VEGA LUIS DE MORALES	SAN JOSÉ DE CALASANZ SANTA MARINA	AQUINO GUADIANA	MANUEL PACHECO NTRA SRA DE BOTOA ANEXO	NTRA SRA DE BOTOA CENTRO NTRA SRA DE LA SOLEDAD CENTRO PUENTE REAL CP LAS VAGUADAS CO BDA DE LLERA
SANTA ENGRACIA DE GABRIEL (GÉVORA) VALDEBOTOA BALBOA ALCAZABA	JUAN VÁZQUEZ SAN FERNANDO LOS ÁNGELES VILLAFRANCO	ENRIQUE SEGURA NOVELDA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA SAGRAJAS ALVARADO	

De las revisiones eléctricas la empresa entregará un original al Colegio y otro al Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

4.5. PINTURA.

Se realizará anualmente una campaña de pintura según plan de mantenimiento definido:
Se realizará una campaña de pintura integral durante los meses de junio, julio, agosto, según programación en la que se incluirá la pintura de la totalidad del centro, quedando incluidos los paramentos verticales, techos, carpintería metálica en su totalidad, puertas, muros exteriores perimetrales completos, pintura de señalización de pistas deportivas, etc.

AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ARIAS MONTANO	NTRA SRA DE FÁTIMA	JUVENTUD	GENERAL NAVARRO	ENRIQUE IGLESIAS
CERRO DE REYES	SOLEDAD ANEXO	LEOPOLDO PASTOR SITO	LUIS VIVES	LOS GLACIS
LOPE DE VEGA	SAN JOSÉ DE CALASANZ	SANTO TOMÁS DE AQUINO	MANUEL PACHECO	NTRA SRA DE BOTOA CENTRO
LUIS DE MORALES	SANTA MARINA	GUADIANA	NTRA SRA DE BOTOA ANEXO	NTRA SRA DE LA SOLEDAD CENTRO
SANTA ENGRACIA	JUAN VÁZQUEZ	ENRIQUE SEGURA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUENTE REAL
DE GABRIEL (GÉVORA)	SAN FERNANDO	NOVELDA	SAGRAJAS	BALBOA
VALDEBOTOA	LOS ÁNGELES	ALCAZABA	ALVARADO	CP LAS VAGUADAS
	VILLAFRANCO			CO BDA DE LLERA

Además, durante el curso escolar se dispondrán de 4.000 m² de pintura para realizar remates como consecuencia de humedades y reparaciones y retoques que sean necesarios.

4.6. TRABAJOS VARIOS Y ESPORÁDICOS.

La empresa adjudicataria ejecutará de acuerdo con el Servicio Municipal de Mantenimiento de Colegios los siguientes trabajos:

Mudanzas de mobiliario en el mismo Centro, para acoplar aulas a las nuevas disposiciones legales o necesidades del Centro.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

Reparaciones no incluidas en los oficios anteriormente mencionados, verdaderamente propios de mantenimiento, como alarmas, porteros automáticos. Además de colocación de perchas, cuadros y pizarras, estos últimos siempre y cuando no interrumpan el mantenimiento ordinario del centro.

Suministro de 60 m³ de arena para los areneros distribuidas por los diferentes Centros según necesidades

5.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

5.1. PERSONAL.

5.1.1. La empresa adjudicataria pondrá de manifiesto en su oferta el personal que con dedicación completa en la jornada laboral vigente pondrá a disposición del servicio contratado. Al menos deberá ser el siguiente:

- 1 Encargado.
- 8 Operarios para actividades (de los cuales serán 2 oficiales electricistas, un fontanero y un oficial de albañilería, y el resto a decidir por la empresa adjudicataria.
- 1 Técnico para la realización de informes técnicos.
- 1 Administrativo.

5.1.2. El Excmo. Ayuntamiento a través de su representante podrá solicitar al adjudicatario el cambio parcial o total de las personas que realizan las tareas en los centros.

5.1.3. Obligaciones del contratista con el personal que presta el servicio:



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

Serán de cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y los convenios colectivos aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio. La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, serán causa de resolución de contrato.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Badajoz y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes con respecto a dicho personal, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Badajoz de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

5.2. RECURSOS Y MATERIALES:

El contratista especificará los recursos que pondrá a disposición de los trabajos objetos del contrato:

- Oficinas y almacenes: se indicará su localización.
- Vehículos.
- Equipos de trabajo.
- Buscafugas
- Herramientas
- Etc.
- El contratista deberá disponer de los medios auxiliares necesarios para realizar las tareas que se definen de mantenimiento:
 - Buscafugas.
 - Vallas para evitar accidentes durante el proceso de reparación.
 - Los medios adecuados para realizar los trabajos en altura en las revisiones de cubierta y pintura.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

- Etc.
- En todo el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo quedan incluidos tanto la mano de obra como el material, piezas utilizadas y medios auxiliares. Entendiendo como materiales (lamas de persianas, cintas de persianas, griferías, urinarios, lavabos, pomos, cerraduras, azulejos, cisternillas, baldosas, fluorescentes, lámparas, pantallas, emergencias, térmicos, diferenciales, tapas.....etc).

5.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

El contratista presentará un programa de mantenimiento preventivo sobre el objeto del contrato con indicación de acciones, periodicidad y protocolo de actuación que será evaluado y supervisado por el Técnico del Ayuntamiento.

6.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Todos los materiales a utilizar serán en cuanto a calidad iguales o superiores (según se determine con el adjudicatario), pero en ningún caso inferiores a los existentes en otros similares del centro.

La sustitución o colocación de puertas, ventanas, rejas, mallas, platinas y otros elementos que se acoplen al edificio deberán quedar pintados guardando el entorno o de acuerdo con lo que determine el responsable del Servicio de Mantenimiento.

El incumplimiento reiterado de las condiciones que se establecen en cuanto a plazo de ejecución, supondrá el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario con los efectos que conlleve según la legislación vigente.

7. - CONDICIONÉS TÉCNICO-ECONÓMICAS.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

7.1. - Él presente contrato tiene una validez de dos años, prorrogable por otros dos años de común acuerdo.

7.2. –Mensualmente se emitirá por la empresa adjudicataria la certificación correspondiente de los trabajos realizados en ese período de tiempo, la cual servirá como comprobante para la tramitación en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento del cobro de la parte proporcional que establece el presente pliego. La empresa entregará junto con la factura los TC de los trabajadores y el Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y último recibo de responsabilidad civil patronal.

En caso de no estar al corriente con la Seguridad Social o Hacienda, será motivo de resolución del contrato.

7.4. La prestación de estos servicios durante un año tendrá un costo de:

PRECIO SIN IVA:	492.855,38 €
IVA 18%:	88.713,97 €
TOTAL CON IVA	581.569,34 €

Pagaderos mensualmente contra certificación firmada por el responsable del Servicio con el visto bueno del Concejal/a - Delegado/a de Educación.

7.5. El coste económico tendrá una revisión anual según el I.P.C. aprobado por el gobierno, previa presentación de certificado del “Instituto Nacional de Estadística’.

7.6. El contrato de adjudicación quedará automáticamente prorrogado si no ha sido



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

protestado por ninguna de las partes de un mínimo de treinta días de antelación a su cumplimiento.

7.7. La adjudicación del contrato se realizará por concurso abierto y se valorará en conjunto la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho del Excmo. Ayuntamiento a declararlo desierto.

7.8. La empresa licitadora deberá presentar documento acreditativo de su solvencia y financiera.

7.9. La empresa licitadora presentará unas condiciones de mejora de lo exigido por el pliego, sin cargo alguno, del servicio contratado.

7.10. La empresa presentará certificados de buena ejecución de haber trabajado en tareas de mantenimiento de colegios en ciudades con un número de habitantes superior a 130.000.

7.11. Al inicio del contrato y en un plazo de un mes, la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento:

- Relación de trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones (nombre, apellidos y DNI) y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada o por Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

- Copia de los reconocimientos médicos(certificado de aptitud) del personal que va a trabajar en estas instalaciones.
- Acuses de recibo de la entrega de información y, en caso de ser requeridos de los Equipos de Protección Individual, facilitados a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Además, deberá actualizar la información cada vez que se produzca una modificación, altas o bajas de personal adscrito al contrato.

En caso de incumplimiento de contrato el Ayuntamiento podrá retomar el servicio y sacarlo o no, a nueva contratación.

8. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

CRITERIO 1:

- Oferta económica hasta 51 puntos

El precio se valorará concediéndose la máxima puntuación 51 puntos a la oferta más económica de las proposiciones presentadas, decreciendo la puntuación en forma proporcional respecto de cada licitador en función de su oferta.



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tlfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

La fórmula a utilizar será:

Valor= 51 x oferta más económica
Oferta licitación de cada empresa

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

CRITERIO 1:

- **Idoneidad y planificación de la proposición hasta 30,00 puntos**

Para cada propuesta se valorará:

- La coherencia y desarrollo de la planificación en función de:
 - Conocimiento del servicio y edificios.
 - Distribución de los medios humanos.
 - Programación de ejecución de trabajos.

Se valorará que todos estos aspectos sean desarrollados y justificados adecuadamente.

CRITERIO 2:

- **Mejoras ofertadas por contratista hasta 19,00 puntos**

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas que pueda proponer el licitador, se tendrá en consideración las siguientes mejoras:

- Suministro y sustitución de luminarias de emergencias Hasta 13 puntos.
 - Hasta 2 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 3 centros.
 - Hasta 4 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 5 centros



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

- Hasta 6 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 8 centros
 - Hasta 8 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 10 centros.
 - Hasta 10 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 12 centros.
 - Hasta 13 puntos por la adecuación de luminarias de emergencias de 14 centros
-
- Hasta 3 puntos por la adecuación de cuadros eléctricos (rotulaciones, conexiones de la tierra etc)
 - Hasta 1,5 puntos por incluir el mantenimiento de pararrayos.
 - Hasta 1,5 puntos por realizar una prueba de ahorro energético en un colegio a elegir por la empresa donde se incluirán detalladamente los materiales a emplear, el seguimiento de la prueba y método a seguir.

Para la valoración de las mejoras deberán presentarse debidamente justificadas y desarrolladas.

Badajoz, 30 de Enero de 2011

LA JEFE DE SECCIÓN

FDO.- ALICIA SÁNCHEZ FRAGA



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

ANEXO 1

C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO	BADAJOZ C/ ADELARDO COVARSI, 6
C.P. ENRIQUE IGLESIAS	BADAJOZ C/ VIRGILIO VINIEGRAS, S/N
C.P. ENRIQUE SEGURA	BADAJOZ C/ ALBERTO OLIART SAUSOL
C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ C/ CORREOS, 1
C.P. GUADIANA	BADAJOZ C/ PONFERRADA,1
C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOZ AVDA AUGUSTO VAZQUEZ, 1
C.P. JUVENTUD	BADAJOZ PARQUE DE LA LEGION, S/N
C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ C/ JOSE Mº GILES ONTIVEROS,6
C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ RONDA DEL PILAR, 24
C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ AVDA TOMAS ROMERO CASTILLA 5
CP LOS ÁNGELES	CTRA CACERES KM 7.5
C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ C/ JUAN NOGRE RAUCH, 3
C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ POLIGONO GARCIA MARTIN , S/N
C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ C/ ANGEL GALVAN RODRIGUEZ, 1
C.P. Nª Sª DE LA SOLEDAD	BADAJOZ C/ EL PORVENIR, 13
C.P. Nª Sª FATIMA	BADAJOZ AVDA DEL SOL, S/N
C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ C/ GABRIEL Y GALAN, 11
C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOZ C/ LAS FLORES, S/N
C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	BADAJOZ C/ JOSE LANOT, S/N



Ayuntamiento de Badajoz

SECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS: Tfno.924 21 00 53- 924 21 01 78
LIMPIEZA DE COLEGIOS: Tfno.924 21 01 60
FAX: 924 21 02 38
06001 BADAJOZ

	C/ CHAPIN, 5A
C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ C/ VIRIATO, S/N AVDA PADRE TACORONTE, 10
C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ AVDA DEL GUADIANA, 6
C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOZ C/ FIGUEIRA DA FOZ, 3
C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ C/ FEDERICO GARCIA LORCA,47
C.P. Nª Sª DE BOTOA	BADAJOZ C/ ESTADIUM, 1 C/ CORDERO, 11
C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ C/ RAMON FERNANDEZ MORENO
CP LAS VAGUADAS	
CP BDA DE LLERA	
C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA RONDA DEL GUADIANA, S/N
C.P. DE GABRIEL	GEVORA AVDA VIRGEN DE GUADALUPE, 2
C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA C/ GUADALUPE, S/N
CRA GLORIA FUERTE	NOVELDA DEL GUADIANA C/ SAN JOSE , 4
CRA GLORIA FUERTE	ALCAZABA PLAZA MAYOR, 4
CRA GLORIA FUERTE	SAGRAJAS RONDA NORTE, S/N
C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO RONDA SALIENTE, S/N PLAZA DE ESPAÑA, S/N
C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA RONDA PONIENTE, S/N



ANEXO II

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SIMILARES.

D. _____, mayor de edad,
con domicilio en _____, en la calle
_____ nº _____, con
D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, como acredita por
_____, enterado del anuncio y condiciones que rigen
en el PROCEDIMIENTO ABIERTO para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SIMILARES
y conforme con todas ellas a las que expresamente se somete, propone el servicio por el precio
que a continuación se indica:

_____ euros, I.V.A. _____ euros anuales (en números y letras).

En _____, a _____ de _____ de 2.011.-

Fdo.: _____.